Fecha: octubre de 2024

(Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector económico, se realiza de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos descritos en la Guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO:	Contratar los servicios de la plataforma Platzi para la ejecución del plan de capacitación aprobado para el periodo 2024-2025.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa (Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO:

1. Hacer entrega a la ACI Medellín del acceso de 60 meses a la plataforma.
2. Dar acceso al 100% de los cursos ofertados por la plataforma. (más de 1600 cursos y personalización de las rutas de aprendizaje)
3. Permitir descargar el certificado de aprobación de cada uno de los cursos que los servidores de la ACI Medellín lleven a cabo.
4. Superar la vigencia de 2024 hasta cumplir 12 meses de acceso a la plataforma Platzi.
5. Permitir el acceso 24/7 a los servidores de la ACI Medellín a los cuales se les otorgue ingreso a la plataforma.
6. Disponibilidad de la APP descargarle para dispositivos móviles de iOS y Android con acceso offiline
7. Soporte a los estudiantes activos en el plan de formación a través de correo.
8. Asignar a un asesor responsable con quien se establezca un canal de comunicación en caso de eventualidades.

FORMA DE ENTREGA BIEN O SERVICIO: Virtual, a través de la plataforma Platzi

FORMA DE PAGO: la cancelación del valor del contrato se hará mediante un solo pago a la firma del acta de inicio y entrega de accesos. Para el pago, el contratista deberá presentar factura con los requisitos legales adjuntando certificado de pago de aportes (paz y salvo) al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes

ANÁLISIS DE RIESGOS: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades

Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Nombre: Raquel Maria Graciano Cargo: profesional senior de gestión del Talento humano Firma: RAQUEL GRACIANO	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas Firma:
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	**REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO**

Nombre: María Clara Ortiz Montoya Cargo: Profesional en Contratación Firma: maria clara O.	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: Cristina Zambrano R
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	**APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**